



Acuerdo de Concejo

N° 041 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 15 de agosto de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15 de fecha 14 de agosto de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación vía ordenanza municipal el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y estructura orgánica de la Municipalidad Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, el numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, modificada por la Ley n.º 31433, establece como atribución del Concejo Municipal adopta el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; asimismo, establece el numeral 8) aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDAACD/AYAC, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray – Provincia de Huamanga – Departamento de Ayacucho;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado con la finalidad que las entidades públicas, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera para responder a las necesidades en beneficio de la ciudadanía, estableciendo establece en el Artículo 45° numeral 45.3 *“Las Entidades que no forman parte del poder ejecutivo, aprueban su ROF íntegramente de la siguiente manera (.....) c) Las Municipalidades y sus Organismos Públicos Locales , por Ordenanza Municipal”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado que en su CAPÍTULO II DEL PROCESO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES que en su artículo 46 establece los casos por la cual se crea la necesidad de aprobar el ROF, siendo uno de ellos por



Acuerdo de Concejo

Nº 041 - 2023 - MDAACD/CM

modificación parcial. Este supuesto se da por la reasignación o modificación de funciones entre unidades de organización sin que se afecte la estructura orgánica o cuando la afectación de la estructura orgánica se debe a una disminución del número de unidades de organización por nivel organizacional;

Que, mediante Oficio Nº D002828-2023-PCM-SGP de fecha 01 de agosto de 2023, suscrito por el Secretario de Gestión Pública de la Presidencia del Concejo de Ministros, adjunta el Informe Nº D000393-2023-PCM-SSAP de fecha 25 de julio de 2025, y precisa en la conclusión y recomendación:

5.3. de acuerdo con el principio de eficiencia y la realidad del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, resulta viable la adecuación de su Reglamento de Organización y Funciones.

5.4. la Secretaria de Gestión Pública emite opinión favorable a la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a las consideraciones detalladas en el presente informe.

5.5. se recomienda remitir el presente informe técnico a la Municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray para el trámite correspondiente y a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para conocimiento y fines.

Que, mediante Informe Técnico Nº 210-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, indica que la SGP-PCM, opina favorablemente y hace conocer que es consistente las modificaciones parciales del ROF, porque está elaborado enmarcado en las normas legales vigentes, se encuentra adoptados a su propia realidad de acuerdo a la necesidad administrativa, disponibilidad económica y los límites presupuestales de gastos corrientes; se analizó el tamaño, tipología, población cantidad de trabajadores y la realidad presupuestal de la Municipalidad; por ello, remite todo lo actuado para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el diseño organizacional, mediante Ordenanza Municipal;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal Nº 184-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 03 de agosto de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica previo evaluación y análisis concluye que resulta PROCEDENTE la aprobación del Reglamento de Organización de Funciones – ROF de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, donde se ha determinado que las funciones asignadas a las unidades de organización de la entidad se han elaborado de acuerdo al marco normativo citado en las líneas precedentes, por lo tanto, esta oficina considera válida la legalidad de las funciones sustantivas asignadas;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:



Acuerdo de Concejo

N° 041 - 2023 - MDAACD/CM

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR vía Ordenanza Municipal la nueva estructura orgánica y nuevo el Reglamento de Organización y funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR la Ordenanza Municipal N° 019-2022-MDAACD/AYAC.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, a la nueva Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilan Lopez
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM
- OPP (01)
- Archivo (01)